

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO () () 9 3 9 DE 2022

"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2 de la Resolución número 00805 del 4 de octubre de 2022, la Resolución 00713 del 2 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015¹, dispone que "Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio (...)".

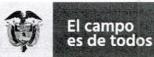
Que mediante Resolución No. 00798 del 7 de noviembre de 2018, se ajustó y modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos pertenecientes a la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, adoptada a través del Decreto No. 4939 de 2011, y se derogó la Resolución No. 00339 del 17 de mayo de 2017 y sus modificatorias.

Que la Resolución No. 00798 del 7 de noviembre de 2018, ha sido modificada por las Resoluciones números 00847 de 2018, 00180, 00238, 00263, 00392, 00433, 00471, 00528, 01031, 01203 de 2019, y aclarada mediante Resoluciones números 0097, 00504 y 00743 de 2020, 00120, 00374, 00432 y 00787 de 2021, 00126, 00302, 742, 785 y 865 de 2022.

Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.3, de la Directiva Presidencial 08 de 2022, "(...)Las entidades deberán ajustar los Manuales de Funciones con la finalidad de permitir que los funcionarios públicos que se desempeñan como conductores puedan cumplir labores de apoyo a la gestión administrativa como el archivo documental. Las entidades procurarán que las capacitaciones para estos funcionarios sean incluidas dentro de los Planes Institucionales de Capacitación(...)".

GJ-FO-04 V.4



Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica ⊠ Reservada □ Clasificada □

Fecha de aprobación: 28/12/2018



¹ Modificado por el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"

Resolución Número 0 9 3 9 de 2022 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona y ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que expuesto lo anterior, es necesario ajustar la ficha de manual de funciones del empleo de conductor mecánico, código 4103, grado 15, con el propósito de incluir funciones de carácter administrativo, que trata la citada Directiva Presidencial.

Que a su vez, se hace necesario ajustar la ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales del empleo secretario ejecutivo, código 4210, grado 24, de la Dirección General, con el fin de lograr el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones que la ley le designa a la Unidad.

Que por necesidades del servicio que impactan el desarrollo funcional de la Dirección de Asuntos Étnicos, se hace necesario adicionar una (1) ficha al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Restitución de Tierras, del empleo técnico, código 3100, grado 15.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, Concepto 56571, 2020, al referirse a la noción de empleo, sostuvo que este "(...) debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado (...)".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ajustar las fichas del manual de funciones de los siguientes empleos: conductor mecánico, código 4103, grado 15 y secretario ejecutivo, código 4210, grado 24 de la Dirección General.

ARTÍCULO 2. Adicionar al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, una (1) ficha para la Dirección de Asuntos Étnicos, técnico, código 3100, grado 15.

ARTÍCULO 3. Publicar la presente resolución en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá a los

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN

Secretaria General

ngie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista – Grupo de Gextión de Talento y Desarrollo Hi Iónica Yulieth Escobar – Profesional Especializado - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano 🖊 🧲

€ Misaelina Ospina Peña – Coordinadora - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano César García Vargas – Asesor Contratista– Secretaría General € Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista– Secretaría General

GJ-FO-04



Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica ⊠ Reservada □ Clasificada □

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central